



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004064-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a reducción del importe contemplado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 30 de julio de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003377 a PE/003396, PE/003398 a PE/003402, PE/003405, PE/003407, PE/003413, PE/003414, PE/003423, PE/003557, PE/003694 a PE/003711, PE/003757, PE/003759 a PE/003778, PE/003795, PE/003796, PE/003811, PE/003833, PE/003834, PE/003865 a PE/003867, PE/003887 a PE/003890, PE/003893, PE/003912, PE/003915, PE/003920, PE/003926 a PE/003928, PE/003937, PE/004052, PE/004060, PE/004064, PE/004065, PE/004069, PE/004071, PE/004072, PE/004077, PE/004086 a PE/004088, PE/004097, PE/004342, PE/004349, PE/004359 y PE/004360, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./004064, formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D.ª Ana Sánchez Hernández, D.ª Inmaculada García Rioja y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia se informa:

1.- Respecto a la reducción de la dotación de la subvención señalar que ante la situación extraordinaria vivida este año como consecuencia de la COVID-19, el ECYL se ha visto obligado a reajustar sus créditos y a convocar líneas directamente vinculadas con los efectos de la pandemia, lo que ha supuesto la reducción de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social convocada mediante Resolución de 8 de junio de 2020, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.



2.- Respecto a las razones por las que la Junta de Castilla y León sólo considere subvencionables en la citada Resolución de 8 de junio de 2020, un máximo de un contrato a jornada completa o dos a jornada parcial por entidad local solicitante, se informa, que dadas las circunstancias económicas y sociales y teniendo en cuenta el crédito inicial disponible, subvencionar dos contratos a jornada completa habría supuesto reducir a la mitad el número de entidades locales beneficiarias.

Respecto a si serán subvencionables los costes de salario y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal, así como la indemnización por fin de contratos, hay que significar, que de conformidad con lo establecido en apartado Sexto, 2, de la citada Resolución de 8 de junio de 2020, *“serán subvencionables los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal de desempleados que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución”*. Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en apartado Séptimo, 2, *“serán subvencionables los costes de salario y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal, así como la indemnización por fin de contrato.”*

3 y 4.- En relación con la tercera y cuarta cuestión relativas la posible rectificación o modificación de la Resolución de 8 de junio de 2020 para aumentar los contratos tanto a jornadas completas como a jornada parcial, cuyos costes puedan ser subvencionables por las entidades locales solicitantes, señalar que la convocatoria prevé (Tercero.3): *“Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita (3.000.000 €), una cuantía adicional por importe no superior al 100 % del total, conforme al artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, y en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.”* En base a esta previsión se están realizando las modificaciones presupuestarias pertinentes con el fin de modificar la Resolución de 8 de junio y con ello proceder a ampliar el importe subvencionable, y por ende, el número de entidades beneficiarias y de contratos a suscribir.

5.- Por último, en relación con la previsión del de hacer alguna otra convocatoria a lo largo de 2020 dirigida a entidades locales de la Comunidad para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, se comunica que el Servicio Público de Empleo convoca aquellas líneas que previamente se han consensuado en el seno del Diálogo Social y que se han plasmado en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPECYL), aprobado este año durante el mes de febrero.

En el vigente PAPECYL no se contemplan otras convocatorias dirigidas a Entidades Locales para que contraten específicamente al colectivo de personas con discapacidad, sin perjuicio de que estas personas puedan concurrir al resto de líneas convocadas.

Valladolid, 16 de septiembre de 2020.

La Consejera,
Fdo.: Ana Carlota Amigo Piquero.